

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: IHAEM Instituto Hacendario del Estado de México.*

**FELIPE JAVIER SERRANO LLARENA, VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el 30 de julio del 2020 se publicó, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México (Reglamento).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento, este tiene por objeto regular los procesos para la entrega y recepción de las unidades administrativas a cargo de las personas servidoras públicas de las dependencias y de los organismos auxiliares de la administración pública del Estado de México.

Que el artículo 3 fracción IX del citado Reglamento señala que por entrega y recepción se debe entender al proceso administrativo por el que una persona servidora pública que concluye su empleo, cargo o comisión hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los programas, proyectos, asuntos y de las acciones a su cargo y del estado que guardan; así como de la información documental que tenga a su disposición de manera directa, a quien reciba legalmente para sustituirle o a la persona que su superior jerárquico designe como encargada, o responsable para tales efectos, lo que significa que con dicho proceso se deja constancia de los documentos, bienes y valores necesarios para continuar con el adecuado funcionamiento de la administración pública.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 5, establece los supuestos jurídicos en los cuales se determina el momento en el que procede realizar el acto de entrega y recepción.

Que el artículo 6 en sus párrafos primero y segundo señala como personas obligadas al proceso de entrega y recepción desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México hasta las personas titulares de jefaturas de departamento en las dependencias, así como los equivalentes jerárquicos en los organismos auxiliares, incluyendo aquellas personas servidoras públicas que, por comisión, suplencia, encargo o bajo cualquier otra figura hayan quedado bajo el encargo provisional de alguna unidad administrativa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 párrafo tercero del Reglamento, las personas titulares de cada dependencia y organismo auxiliar deberán determinar, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición al señalado en el párrafo precedente, esté obligado a realizar el proceso de entrega y recepción.

Que mediante oficio número 207C0310000300S/517/2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Hacendario del Estado de México, manifestó su opinión favorable para la publicación del presente acuerdo, conforme a lo señalado con el párrafo tercero artículo 6 del Reglamento.

Y que el ejercicio de revisión de las funciones de las personas servidoras públicas para determinar su obligación de efectuar la entrega y recepción en términos de lo indicado en el Reglamento, es permanente, al asignarse y reasignarse funciones con el propósito de atender adecuadamente a la ciudadanía.

He tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO OBLIGADAS A REALIZAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DENTRO DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Las personas servidoras públicas del Instituto Hacendario del Estado de México obligadas a realizar el procedimiento de entrega y recepción, además de las señaladas en los párrafos primero y segundo del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México son las siguientes:

<b>LISTADO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO</b>					
<b>#</b>	<b>Persona Servidora Pública</b>	<b>Cargo</b>	<b>Área de adscripción</b>	<b>Ubicación Física</b>	<b>Tipo de fondos, bienes y valores a su cargo</b>
1	Roberto Ávila Gómez o quien lo sustituya	Jefe de Área de Presupuesto	Unidad de Administración y Finanzas	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), Calle Federalismo Núm. 103, Col. Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca Estado de México.	Manejo de Información Confidencial en materia presupuestal.
2	Miriam Karina Castaneda Zamora o quien lo sustituya	Jefe de Área de Finanzas	Unidad de Administración y Finanzas	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), Calle Federalismo Núm. 103, Col. Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca Estado de México.	Manejo de Fondo Fijo y Cuentas Bancarias.
3	Manuel Alejandro Cruz Torres o quien lo sustituya	Jefe de Área de Servicios Generales	Unidad de Administración y Finanzas	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), Calle Federalismo Núm. 103, Col. Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca Estado de México.	Manejo de información de bienes inmuebles, equipo y vehículos.
4	Cristina De Cello Arriaga o quien lo sustituya	Jefe de Área de Recursos Humanos	Unidad de Administración y Finanzas	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), Calle Federalismo Núm. 103, Col. Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca Estado de México.	Manejo de información administrativa y expedientes de las y los servidores públicos del IHAEM.
5	Eduardo Enríquez Bernal o quien lo sustituya	Jefe de Área de Contabilidad y Presupuesto	Unidad de Administración y Finanzas	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), Calle Federalismo Núm. 103, Col. Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca Estado de México.	Manejo de Información Confidencial en materia contable y financiera.
6	Giovanna Graciela García Montero o quien lo sustituya	Directora Adjunta del Colegio de Estudios Hacendarios	Coordinación de Profesionalización	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), Calle Federalismo Núm. 103, Col. Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca Estado de México.	Manejo de Información Confidencial de la Maestría en Hacienda Pública.
7	Margarita González Rosas o quien lo sustituya	Titular de la Unidad de Transparencia	Unidad de Planeación e Igualdad de Género	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), Calle Federalismo Núm. 103, Col. Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca Estado de México.	Manejo de Información Confidencial de SAIMEX e IPOMEX.

8	Octavio Jesús Gutiérrez Lara o quien lo sustituya	Jefe de Área de Adquisiciones	Unidad de Administración y Finanzas	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), Calle Federalismo Núm. 103, Col. Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca Estado de México.	Manejo de Información Confidencial en materia de adquisiciones de bienes y servicios.
9	Carlo Magno Murillo Ortiz o quien lo sustituya	Jefe de Área de Recursos Materiales y Control Patrimonial	Unidad de Administración y Finanzas	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), Calle Federalismo Núm. 103, Col. Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca Estado de México.	Manejo de bienes muebles, equipo e insumos.
10	Dulce Carolina Treviño Hernández o quien lo sustituya	Encargada del Área del Archivo de Concentración	Unidad de Planeación e Igualdad de Género	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), Calle Federalismo Núm. 103, Col. Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca Estado de México.	Manejo de Información Confidencial en materia de archivo.
11	Martín Tito Becerril Aragón o quien lo sustituya	Encargado del Área de Capacitación	Coordinación de Profesionalización	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), Calle Federalismo Núm. 103, Col. Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca Estado de México.	Manejo de Información Confidencial en materia de capacitación.
12	Reinaldo Bernal Ocampo o quien lo sustituya	Encargado del Área de Procedimientos y Evaluación	Coordinación de Normas y Procedimientos	Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), Calle Federalismo Núm. 103, Col. Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca Estado de México.	Manejo de Información Confidencial.

**SEGUNDO.** Las personas servidoras públicas obligadas al proceso de entrega y recepción deberán mantener actualizada la información correspondiente en los anexos oficiales y autorizados para tal efecto.

**TERCERO.** El incumplimiento al presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** Se abroga el “**ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de junio de 2016.

**CUARTO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este Acuerdo.

**QUINTO.** Las y los titulares de las unidades administrativas deberán actualizar, en los formatos autorizados, la información correspondiente a las personas servidoras públicas adscritas a su respectiva unidad administrativa, en atención a los mecanismos y sistemas que deban utilizarse para tales efectos.

Dado en las instalaciones del Instituto Hacendario del Estado de México, sito en Calle Federalismo No. 103, Santiago Tlaxomulco Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50280, a los once días del mes de enero de dos mil veintidós.-

**FELIPE JAVIER SERRANO LLARENA.- VOCAL EJECUTIVO.- RÚBRICA.**